



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/038/17

MONTO SIN I.V.A: \$ 9, 587,695.55

VIGENCIA: 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MAURICIO ROBLES OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867 de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, de la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de **LIMPIEZA DEL INSTITUTO** esto mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 26 fracción III y 41 fracción VII ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

I.5. Que mediante oficio número DGPOP-6-4162-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2017**, entre estas, la contratación del servicio limpieza objeto del presente contrato de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de acuerdo a las Leyes mexicanas, que su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios de limpieza integral, según consta en la escritura número 19,190 de fecha 28 de junio de 1996, otorgada ante la fé del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario 155, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con registro federal de contribuyentes número **SOM-960628-GU9**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

II.2.- Que el C. Mauricio Robles Olivares acredita su personalidad como apoderado legal con la Escritura Pública Número **33,476** de fecha **01** de **septiembre** de **2006**, otorgada ante la fe de la C. Lic. **Pablo Antonio Pruneda Padilla**, Notario Público Número **155** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3. Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en la calzada de **Redención No. 150 K-202**, Colonia **Santiago Tepalcatlapan**, Delegación **Xochimilco**, C.P. **16200**, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con número telefónico **56-75-46-34**.

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir, no actuar en actos contrarios a las disposiciones que prevé el código de Ética "EL INSTITUTO"

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que En caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **LIMPIEZA DEL INSTITUTO** de las áreas e instalaciones que éste le requiera, mismas que se detallan en el Anexo Uno y Anexo Tres de este contrato, documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las áreas en las que se efectuará el servicio de Limpieza, así como las condiciones de los servicios, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **\$9,587,695.55 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en diez mensualidades vencidas cada una por la cantidad de **\$958,769.55 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, " EL INSTITUTO ", Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Departamento de Control Presupuestal, previa validación en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "EL PROVEEDOR", para efectos de pago, entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas y controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, bajo el entendido que las actividades plasmadas en dichas constancias



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

deberán coincidir invariablemente con las que se convinieron en el **ANEXO TRES** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento, las cuales serán avaladas con sello y firma del **Jefe del Departamento de Servicios Generales**.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2017**

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Uno, Anexo Dos y Anexo tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "EL PROVEEDOR" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" previa notificación y aceptación por parte de "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" podrán acordar el incremento del monto contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originales y que el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO"

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Jefe del Departamento de Servicios Generales** como responsable encargado de realizar las acciones a que se refiere esta Cláusula y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de realizar las acciones a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal necesario especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, bajo el entendido de que el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo acordado para la prestación del y hasta que "EL PROVEEDOR", o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" y aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

- a) Diariamente el personal deberá portar su gafete en un lugar visible que lo acredita como empleado de "EL PROVEEDOR" desde el momento que registre su entrada a laborar en el horario que le corresponda.

Todo aquel empleado de "EL PROVEEDOR" que no porte su gafete, no se le permitirá registrar su entrada, por lo que en caso de que la plantilla de registro no se complete, se tomará como falta para el proveedor, siendo procedente aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- b) El personal deberá portar su uniforme completo durante su horario de trabajo que lo identifique como empleado de la empresa.

Todo aquel empleado que se detecte sin uniforme durante su horario laboral será retirado del Instituto y se tomará como falta para "EL PROVEEDOR", por lo que se procederá a aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- c) Cuando los equipos de trabajo (pulidoras, aspiradoras, etc.) se encuentren inhabilitados para prestar el servicio y no sean remplazados por "EL PROVEEDOR" al día natural siguiente en que se le hace el reporte, se aplicará una pena convencional del 0.05 % sobre el valor del equipo ofertado en su propuesta económica, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento.
- d) La de realizar la correcta separación de desechos de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en orgánicos e inorgánicos, mantener el orden y el control del contenedor de desechos y su correcta limpieza, esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor total del contrato por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad.
- e) La de lavar los vidrios y estructuras de los edificios que conforman el Instituto Nacional de Nutrición según calendario señalado en los Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.15 % del monto mensual sobre valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
- f) La de presentar al coordinador y a los supervisores con la experiencia requerida a más tardar el primer día hábil de haber iniciado la vigencia del servicio de acuerdo a lo establecido en los Anexo Dos y Anexo Tres de este contrato. El importe de esta



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- penalización ascenderá al 0.7 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.
- g) "EL "PROVEEDOR" debe notificar al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el cambio de coordinador o supervisor con un día hábil de anticipación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.05 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.
- h) "EL "PROVEEDOR" deberá presentar mensualmente al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional Nutrición de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente contrato. Esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad, al Supervisor del Contrato

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante nota de crédito a favor del Instituto.

EL PROVEDOR CONVIENE, QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EN ASISTENCIAS DE SUS TRABAJADORES, PAGARÁ AL INSTITUTO EN EL PORCENTAJE SIGUIENTE:

FALTAS	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR DÍA SOBRE EL MONTO DIARIO DEL PAGO A TRABAJADORES
1 A 10 TRABAJADORES	2% POR CADA FALTA DEL TRABAJADOR
11 EN ADELANTE TRABAJADORES	4% POR CADA FALTA DEL TRABAJADOR

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A., en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA.

Se calcularán las deducciones al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- f) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO, y
- k) Si "EL PROVEEDOR" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del "PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generara penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generara el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaría o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGESIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato y de los documentos que los vinculan, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de "EL PROVEEDOR". Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que no será considerado como trabajador de "EL INSTITUTO", puesto que la relación jurídica que deriva del presente contrato únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni ninguna otra en la materia, tal como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado y la ley de los Institutos Nacionales de salud.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **01 de marzo de 2017.**

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

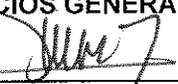


L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C. MAURICIO ROBLES OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL

**POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



LIC. ADRIANA SALGADO YEPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ANEXO UNO

RESUMEN DE AREAS POR EDIFICIO

No.	EDIFICIO	DEPARTAMENTO		M2 TOTALES DEL EDIFICIO
Del	Bioterio	P.B.	Bioterio y U. Experimental	3,122.85
		1er. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
		2o. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
2	Central Toma de Muestras	P.B.	Toma de Muestras	2,116.79
		1er. Nivel	Donadores Banco de Sangre Pre-consulta	
3	Almacén General	P.B.	Almacén	654.58
		Tapanco	Almacén Almacén de Farmacia	
4	Unidad Administrativa	P.B.	Dirección Administración Subdirección de Recursos Humanos. Anexo de Recursos Humanos Dirección de Planeación Dietólogo Subdirección de Rec. Mat. y Serv. Grales.	2,122.80
		1er. Nivel	Subdirección de Finanzas Subdirección de Informática Órgano Interno del I.N.C.M.N.S.Z. Reclutamiento, Selección y Capacitación Contabilidad	
5	Inmunología y Reumatología	P.B.	Inmunología y Reumatología	1,195.68
		1er. Nivel	Bioquímica	
		2o. Nivel	Genética	
6	Cirugía Experimental	P.B.	Trasplantes	1,907.49
		1er. Nivel	Nefrología y Metabolismo Mineral	
		2o. Nivel	Neurología y Psiquiatría Educación para la Salud	
7	Gastroenterología	P.B.	Hematología-Oncología	1,487.70
		1er. Nivel	Laboratorio de Gastroenterología	
		2o. Nivel	Gastroenterología	
8	Medicina Nuclear	P.B.	Clínica de Tiroides Endocrinología Medicina Nuclear Salas de Gámagrama	2,884.82
1er. Nivel		Biología de la Reproducción Control de Fondos Especiales para la Investigación		
2o. Nivel		Infectología Dermatología		



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

10	Hospitalización	Sótano	Patología Comedor de empleados Despensa Lavandería y Costura Ingeniería Biomédica Vestidores Mantenimiento y bodega Cuarto de máquinas Ropería	17,540.79
		P.B.	Recepción Relaciones públicas Dirección General Dirección Médica Desarrollo Institucional Radiología Sala de espera de Rayos "X" Quirófanos Urgencias Endoscopia Cirugía Terapia Intensiva Fisiología Estancia corta Inhaloterapia Urología Cocinetas	
		1er. Nivel	Oficinas de cirugía Laboratorio Central Hospitalización División de enfermería Medicina crítica Farmacia Patología	
		2o. Nivel	Hospitalización Neuro- fisiología Nutriología Clínica Dirección de Enfermería y Posgrado Hospitalización Neumología Cocinetas	
		3er. Nivel	Habitación de pacientes Hospitalización Unidad Metabólica Clínica del Sueño Cocinetas	
		4o. Nivel	Hospitalización Epidemiología Hospitalaria	
11	Consulta Externa	P.B.	Sala de espera	3,613.97
		1er. Nivel	Consultorios Sala de espera	
12	Residencia de Médicos	P.B.	Biblioteca Residencia de Médicos	2,143.95



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

		1er. Nivel	Residencia de Médicos	
		2o. Nivel	Residencia de Médicos	
		3 er Nivel	Residencia de Médicos	
13	Dirección de Enseñanza	P.B.	Dirección de Investigación Dirección de Enseñanza, Aulas	303.14
		1er. Nivel	Aulas	
14	Auditorio	P.B.	Auditorio Vestíbulo Sala Ovni Museo Museo Dr. Zubirán	851.1
16	División de Nutrición	P.B.	Estudios experimentales rurales Fisiología Nutrición Molecular Vigilancia Epidemiológica	2,169.03
		1er. Nivel	Fisiología de la Nutrición Planta piloto Biblioteca Ciencia y Tec. De los alim.	
		2o. Nivel	Nutrición aplicada Educación nutricional Nutrición Animal Auditorio Aulas	
17	Plaza de acceso a Urgencias		Sala de espera a Consulta Externa	290.82
18	Estacionamientos	Sótano	Estacionamiento	12,591.43
		P.B.	Estacionamiento	
		1er. Nivel	Estacionamiento	
		2o. Nivel	Estacionamiento	
		3er. Nivel	Estacionamiento	
19	Escuela de Enfermería	P.B.	Escuela de Enfermería	620.88
		1er. Nivel	Escuela de Enfermería	
20	Mantenimiento	Sótano	Bombas Cisterna	751.33
		P.B.	Mantenimiento Subestación Control de Inventarios (sistema de transferencia normal) Activos Fijos	
21	Carpintería e imprenta		Carpintería e Imprenta	211.81
22	Auditorio-Pirámide		Auditorio	152.40
23	UPA (UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO)		Sótano # 1	7,567.32
			Sótano # 2	
			Plata baja	
			Primer piso	
			Segundo	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

			Tercer piso	
			Cuarto piso	
			Quinto piso	
			Sexto piso	
			Séptimo piso	
			Octavo piso	
			Noveno piso	
24	Sindicato	P.B.	Sindicato Aula de usos múltiples	357.56
		1er. Nivel	Centro de Desarrollo de Destrezas Médicas	
25	Unidad de radioncología	P.B		4,556.00
		1er Nivel	Hemodiálisis	
		2er Nivel		
		3er Nivel		

Las áreas no contempladas por omisión se incluirán en el servicio. En algunas áreas de las antes mencionadas existe el servicio de intendencia interna, sin embargo, en estas se requerirá el servicio extraordinario de limpieza.

Servicio extraordinario: Serán todas aquellas actividades de limpieza que no se pueden realizar en horas hábiles de trabajo, que es después de las 18:00 horas. Fines de semana horario nocturno y días festivos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS Especificaciones del servicio

1. "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza, entregara una relación del personal que labore en la institución, en la cual se incluirán:
 - Nombre completo del trabajador
 - Dirección completa del trabajador
 - Número de afiliación al seguro social

La información antes solicitada será entregada con un máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de inicio de actividades (primero de enero) en el departamento de servicios generales.

2. La información solicitada en el punto uno, será entregada con las modificaciones correspondientes cada mes (12 meses del contrato) y/o cada vez que existan altas o bajas de personal en la plantilla inicial. Esta información será entregada en el departamento de servicios generales los primeros cinco días hábiles de cada mes como máximo.
3. Todo el personal de la plantilla contratada deberá contar con uniforme, pantalón y camisola del color que sea asignado por la empresa, dos veces por año (*uno por semestre*).

- El uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la empresa

4. Todo el personal deberá presentar y portar al ingresar al instituto obligatoriamente la credencial de identificación de la empresa, la cual deberá contener:

- fotografía reciente
- nombre del trabajador,
- dirección del trabajador
- firma del trabajador
- Número de afiliación al seguro social del trabajador
- Firma del representante legal

5. "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza estará obligada a reportar por escrito al departamento de servicios generales, todo cambio de personal que ingrese al instituto y tendrá la obligación de reportarlo en un máximo de 48 horas a partir del cambio, para posteriormente realizar el punto número dos.

6. Todos los trabajadores que entren en sustitución de otros, sin excepción estarán obligados a seguir las indicaciones del punto tres y cuatro.

7. "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza se hará responsable del servicio de limpieza de alturas mensualmente en todo el instituto incluyendo la upa en todas sus caras.

"EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza, deberá presentar copia del certificado de aprobación iso9001-2008 nmx-cc-9001-imnc-2008

8. Sera obligación de "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza proporcionar un manual de procedimientos de limpieza o en su caso una *carta* de responsabilidad necesaria para los trabajos de altura (lava vidrios, supervisiones en azoteas, etc.) Con un máximo de diez días a partir de la fecha de inicio de actividades de esta, los licitantes deberán manifestarlo con una carta bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ello.

9. Todos los trabajadores que realicen actividades en alturas, deberán estar perfectamente equipados con uniformes, guantes, casco y todo el material y/o equipo necesario de protección, si no cuenta con el o no lo traen consigo, el personal de vigilancia del instituto tendrá la facultad de invitarlos a retirarse de su área de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

labores y será tomado como falta. Si las actividades mencionadas se ven afectadas por el uso de este equipo, "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza estará obligado a dar una carta en donde se especifique por qué no se puede hacer el uso de este, haciéndose responsable de cualquier incidente que suceda a falta de dicha protección.

La información será entregada los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato

10. "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza y su personal respetarán los horarios y ruta de recolección de residuos municipales y biológico-infecciosos establecidos por el instituto, de tal forma que se asigne personal capacitado y fijo para ello.
11. "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza se obliga a presentar **reportes diarios de asistencia** en los tres turnos de su personal para lo cual el proveedor proporcionara un reloj checador durante la vigencia del contrato el cual estará ubicado en lugar por designar o en la coordinación de intendencia para el control de entradas y salidas de su personal, en caso de que el reloj que proporcione "EL PROVEEDOR", se encuentre en malas condiciones, el jefe del departamento de servicios generales tendrá la facultad de pedir la sustitución de este.
12. El jefe del departamento de servicios generales podrá en cualquier momento solicitar a "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza un informe por escrito, sobre las asistencias, faltas, retardos abandonos de trabajo (según sea el caso) del personal contratado, así como de cualquier otra información referente a los afanadores que laboren dentro de las instalaciones del instituto y las afiliaciones de estos al seguro social.
13. Después de la hora de entrada a su jornada de trabajo, el personal tendrá una tolerancia de:
 - 30 minutos;
 - A partir del minuto 31 al minuto 60, después de esta tolerancia el personal designado por el jefe de servicios podrá autorizar la entrada del trabajador, con la salvedad de que al final de la jornada de trabajo dicho empleado, deberá recuperar con tiempo la misma cantidad de minutos que tuvo de retraso.
 - Después del minuto 60 el trabajador *no podrá laborar* en las instalaciones y se hará el respectivo descuento en el pago de la factura
 - En caso de que hubiera una contingencia debido a la falta de más de diez trabajadores en un turno, solamente el personal designado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales tendrá la facultad de permitir, si así creen conveniente a las necesidades del instituto que el trabajador o trabajadores que llegaron con retardo después de 60, a partir de su hora de entrada se queden a laborar en las instalaciones del instituto reponiendo el tiempo.

Presentar copia de pago del IMSS, SAR, INFONAVIT e impuesto sobre nómina del 4° y 5° bimestre de 2016, conteniendo estas un mínimo de 100 operarios, presentado carta de no adeudo al IMSS con fecha posterior a la publicación de la licitación. Nota: el instituto tendrá la facultad de verificar la autenticidad de los pagos de las nóminas requeridas, así como la carta actualizada de no adeudo en la dependencia antes mencionada.

14. Los días festivos que otorga el instituto a sus trabajadores que no se encuentran contemplados en la ley federal de trabajo, como días obligatorios, serán laborados como días normales por parte de "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza. (los calendarios deberán ser solicitados los primeros diez días hábiles por la empresa ganadora para el año 2017)
15. Todo el personal que haga servicio de trapeado y/o lavado de pisos, o baños estará obligado a poner "fantasmas" (triángulos de señalización) obligatorio.
16. Todo el material consumible solicitado será entregado físicamente en la coordinación de intendencia, el primer sábado de cada mes a las 8 horas.
17. Todos los productos o insumos con los que se haga limpieza en las áreas requeridas en estas bases deberán ser de calidad, biodegradables y deberán cumplir con las normas que le sean aplicables.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Así mismo deberán presentar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas: NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-1999, NOM-005-STPS-1998 y NOM-017 STPS- 2008, anexando registro y aprobación a nombre de "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza, de la secretaria del trabajo y previsión social y manuales de cada una de las normas mencionadas la no presentación de dichos documentos será motivo de descalificación

18. El día de la Adjudicación el instituto dará a conocer el área física en donde operara "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza, misma que deberá, Instalar una caseta móvil de lámina multipanel, la cual será utilizada como resguardo de material, deberá contar como mínimo con las siguientes dimensiones 9.00 mts.s. X 10.00 mts.. X 3.00 mts. De altura.

Así mismo el personal podrá resguardar sus pertenencias en lockers poniendo estos sus propios candados para la seguridad de las mismas, dichos (lockers) deberán ser arreglados como mínimo una vez al año o cada que sea requerido por parte de "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza (reparación y pintura), se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad.

19. Todo aquel afanador de la plantilla contratada que sea objeto de un accidente, pinchadura, corte, o rasgadura etc. Con aguja o algún otro punzo cortante de dudosa procedencia en las áreas de trabajo y acuda a atenderse al departamento de epidemiología hospitalaria o enfermería para dar seguimiento a la profilaxis, en vez de acudir al IMSS que tienen por derecho; "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza se hará responsable de cubrir los gastos que esto ocasione al "EL INSTITUTO", pagando los costos vigentes de estudios de laboratorio, fármacos y todo aquel estudio o procedimiento necesario al seguimiento. Los costos que pague EL PROVEEDOR" serán los que estén vigentes, en el nivel seis que tenga autorizado "EL INSTITUTO".

20. Todo el equipo requerido para el servicio, se entregara en una sola exhibición donde lo indique el Jefe del Departamento de Servicios Generales (primer día de labores de "EL PROVEEDOR" del servicio de limpieza) todo el equipo deberá ser funcionalmente nuevo con un máximo de antigüedad de un año comprobable con facturas de compra, esta información será entregada al Jefe del Departamento de Servicios Generales, los Díez primeros días hábiles del contrato, en caso de no ser así "EL PROVEEDOR" deberá ser sancionada y deberá traer los equipos con las especificaciones de antigüedad señaladas.

21. El servicio de limpieza contratado incluirá la recolección de residuos lo cual se verá en los puntos específicos de este servicio en las presentes bases. "EL PROVEEDOR" también se encargara de la limpieza diaria (barrido, recolección, acomodo de carros, lavado de estos y de toda el área de desechos por lo cual "EL PROVEEDOR" asignara a los trabajadores necesarios para que realice estas funciones el servicio requerirá de equipo el cual se indica en el cuadro siguiente.

"EL PROVEEDOR" entregará cartas de recomendación de tres instituciones, firmadas por el jefe de departamento o equivalente de servicios prestados en unidades hospitalarias en el año 2016.

22. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número de teléfono celular donde se le pueda localizar durante las 24 horas del día 6 equipos de radiocomunicación con cargadores para la supervisión dentro del hospital

Carta bajo protesta de decir verdad en la cual declaren que toda la documentación presentada es verídica y comprobable. "EL INSTITUTO" podrá realizar las visitas que considere necesarias para cotejar la información que el licitante entregue. La falta de cualquier documento solicitado será motivo de descalificación.

Equipo de seguridad que deberá portar el personal que realice la recolección de basura municipal, de manejo especial y RPBI.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDADES	CANTIDAD A ENTREGAR EN 2017
FAJAS PARA ESTIBADOR	PZA.	15
BOTAS DE SEGURIDAD	PAR	20
BOTAS DE HULE PARA LAVADO	PAR	20
UNIFORMES COLOR ROJO	UNIDAD	12

El presente equipo será entregado en una a sola exhibición el primer día de labores del 2017, sin objeción alguna a la coordinación de intendencia la cual firmara y sellara de recibido y será independiente del requerido en el material para limpieza más adelante

“EL PROVEEDOR” deberá reemplazar los equipos de seguridad dos veces al año

Nota: es obligatorio el uso del equipo de protección para el personal que realice la recolección.

TABLA DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

EQUIPO	INICIO DEL CONTRATO A PARITR DEL 01 MARZO 2017 Nº DE UNIDADES PZAS
ASPIRADORAS	4
PULIDORAS Y/O LAVADORAS DE PISO CON BASES DE GAJOS	3
ABRILLANTADORAS	2
DOSIFICADOR PARA LAVADO DE ALFOMBRAS	2
LAVADORA DE ALTA PRESION DE 3 HP	2
MAQUINA LAVA ESCALONES CON BASE DE GAJOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 7 PELDAÑOS	3
ESCALERAS DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS	5
ESCALERA TELESCÓPICA DE 24 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 10 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 13 PELDAÑOS	1
ESCALERA DE 8 METROS	1
DIABLO REFORZADO DE 1.35 MTS X 55 CMT CAPACIDAD DE CARGA DE 400 KG	2
CARROS DE SERVICIO	90
MANGUERAS DE 30 METROS	3
MANGUERAS DE 50 MTS.	2
FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON IMAGEN Y LEYENDA DE “NO PASAR”	90
FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON LEYENDA E IMAGEN DE “CUIDADO PISO MOJADO”	90
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS (AEREO) ARNECES CON CUERDA	6



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

EXTENSIONES ELECTRICAS DE 10 MTS (2 PZAS.), 20 MTS (4 PAZS Y 30 MTS (2 PZAS)	8
PLATAFORMAS 1.56 MTS DE LARGO X .76 MTS ANCHO DE 2 MANIVELAS REMOVIBLES DOS LLANTAS FIJAS Y DOS RUEDAS LOCAS (MOVIBLES) SEGÚN MUESTRA.	3
CARRO RECOLECTOR DE BASURA MUNICIPAL DE COLOR VERDE O AZUL CON RUEDAS CAP. 360 LT. MARCA OTTO	6
CARRO RECOLECTOR DE BASURA RPBI CON RUEDAS DE COLOR ROJO CAP. 360 LT SEGÚN MUESTRA MARCA OTTO	4

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en buenas condiciones y funcionando al 100 % todos los equipos de trabajo. Que serán reemplazados mínimo una vez al año y un máximo de tres veces, dicho reemplazo será por equipos con las mismas características y una antigüedad no mayor a un año

Importante: "EL PROVEEDOR" deberá contar con extensiones eléctricas para la conexión de los equipos y combustible para lavadora de alta presión.

Todo el equipo requerido para el servicio es de uso industrial, se entregará el 01 de marzo de 2017 que es el inicio de labores de la empresa con el instituto.

Todo el equipo deberá ser funcionalmente nuevo con un máximo de antigüedad de un año comprobable con copia facturas de compra y la factura original para cotejar, esta información será entregada al Departamento de Servicios Generales los Diez primeros días hábiles del contrato, en caso de no ser así "EL PROVEEDOR" será sancionada y deberá traer los equipos con las especificaciones de antigüedad señaladas; la coordinación de intendencia dará a conocer las áreas para el resguardo de estos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ANEXO TRES

**REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS
Insumos consumibles y material de replazo**

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2017	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL A ENTREGAR EN 2016,	CANTIDAD MENSUAL A ENTREGAR EN 2016
3	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	600	50
4	ATOMIZADOR	PZA.	600	50
5	BOMBAS WC	PZA.	24	2
6	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.	BOTE	120	10
7	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	240	20
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	LT.	4800	400
11	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	360	30
13	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KG.	3600	300
26	FRANELA GRIS ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	600	50
26	FRANELA ROJA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	300	25
26	FRANELA BLANCA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	600	50
20	ESCOBAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, TAMAÑO GRANDE PALAMA DE ORO	PZA.	720	60
21	ESCOBAS DE VARA	PZA.	480	40
23	ESTOPA	KG.	36	3
24	FIBRA VERDE 3M	PZA.	2400	200
25	FIBRA NEGRA 3M	PZA.	1200	100
27	GUANTES DE CARNAZA	PAR	120	10
28	GUANTES DE HULE ROJOS	PAR	2400	200
	GUANTES DE HULE AZUL	PAR	1800	150
	GUANTES DE HULE AMARILLO	PAR	1200	100
29	JALADOR DE PISO IDEAL	PZA.	120	10
30	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	300	25
32	MECHUDO 450 GRMS	PZA.	2760	230
33	MULTILIMPIADOR	LT.	3000	250
35	FUNDA PARA MOP	PIEZA	120	10
36	TIERRA POMEZ	KG.	120	10
38	CUBREBOCA DE ALTA EFICIENCIA	PZA.	6000	500
39	REMOVEDOR DE CERA	LT.	720	60
40	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	120	10
41	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LT.	60	5
42	SHAMPOO PARA VIDRIOS	LT.	1200	100
43	LENTES DE SEGURIDAD (NO GOGLES)	PZA	180	15
44	SELLADOR PARA PISOS	LT.	720	60
47	ALMOROLL	LT.	60	5



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

48	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	60	5
49	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	LT.	48	4
50	AROMA LIQUIDO	LT	4800	400
45	CAJA DE PAPEL 6 ROLLOS 305 METROS FLUIDO CENTRICO SOFT AND PULL	CAJA	960	80

REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

ÁREAS	ACCESORIOS DE LIMPIEZA	LABORES A REALIZAR	FRECUENCIA
AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	DIARIO 3 VECES POR TURNO
BIBLIOTECA	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA	LAVADO DE ALFOMBRA. VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, ASPIRADO DE ESTANTES, LIBROS, SILLAS Y ALFOMBRA	CUANDO SE REQUIERA
RESIDENCIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ATOMIZADOR, PULIDORA,	LAVADO DE VIDRIOS, LAVADO DE PISOS, ASPIRADO DE ALFOMBRAS, SILLAS.	CUANDO SE REQUIERA
ENSEÑANZA Y AULAS	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, PUERTAS,	DIARIO 3 VECES POR TURNO
MARMOL AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES Y CENICEROS	DIARIO 3 VECES POR TURNO
SALA PRINCIPAL VASCO DE QUIROGA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE BAÑOS, MOPEADO, BARRIDO, LIMPIEZA DE BUTACAS. LAVADO DE VIDRIOS, RECOLECCION DE BASURA DE LOS BOTES	DIARIO 3 VECES POR TURNO
PLANTA BAJA HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, HERRERIA, PUERTAS, LIMPIEZA DE ZOCLOS, CUADROS, ANUNCIOS	DIARIO 3 VECES POR TURNO
SOTANO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE HERRERIA, VIDRIOS, PUERTAS, BARRIDO, RECOLECCION DE BASURA DE LOS CESTOS, LIMPIEZA DE REJILLAS	DIARIO 3 VECES POR TURNO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

<p align="center">1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center">2° PISO HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center">3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center">4° PISO HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>
<p align="center">URGENCIAS</p>	<p>MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO., BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE SOCLO, , HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.</p>	<p align="center">DIARIO 5 VECES POR TURNO</p>
<p align="center">CONSULTA EXT. PA.</p>	<p>CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.</p>	<p>MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADOR</p>	<p align="center">DIARIO 4 VECES POR TURNO</p>



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CONSULTA EXT. PB.	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ZOCCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
BAÑOS DE LABORATORIO	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO Y DESINFECTADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, PUERTAS, MAMPARAS	DIARIO 4 VECES POR TURNO
PASILLOS DE LABORATORIO	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR PASILLOS Y ESCALERAS, LIMPIAR PAREDES, PASAMANOS, HERRERIA, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS	DIARIO 4 VECES POR TURNO
PASILLO CENTRAL	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR, RETIRAR BASURA DE BOTES Y CENICEROS, LIMPIAR HERRERIA, CANCELERIA Y LAVAR VIDRIOS.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA BAJA	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, BOLSA, CARRO DE SERVICIO, JALADOR PARA VIDRIOS.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES, ASEO GENERAL.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, JALADOR PARA VIDRIOS.	MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PASAMANOS, MONTA CARGAS, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. RECOLECCION DE BASURA	DIARIO 4 VECES POR TURNO
DIVISIÓN DE NUTRICIÓN	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR_	LAVADO Y PULIDO DE PISOS, ESCALERAS, LAVADO DE PAREDES, VIDRIOS ALFOMBRAS	CUANDO SE REQUIERA
BIOTERIO	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO, JALADOR Y SHAMPOO PARA VIDRIOS.	LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, HERRERIA, CANCELERIA, MOPEADO Y TRALEADO DE PISOS, RETIRAR BASURA DE BOTES, BARRIDO DE ENTRADA Y PASILLOS DE CEMENTO.	DIARIO 4 VECES AL DIA
ALMACÉN GENERAL	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, BOLSA PARA BASURA DESINFECTANTE.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA Y ASPIRADO DE ANAQUELES	CUANDO SE REQUIERA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PRECONSULTA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA DE BUTACAS, CANCELERIA, HERRERIA, PAREDES DE MADERA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. ASEO GENERAL.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
CENTRAL TOMA DE MUESTRAS	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 4 VECES POR TURNO
SINDICATO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE CANCELERIA, HERRERIA, BARRIDO DE EXPLANADA.	DIARIO 1 VEZ AL DIA
AUDITORIO DE RADIOLOGIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DEPUERTA DE COBRE	CUANDO SE REQUIERA
TORRE DE MEDICINA NUCLEAR	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DEPUERTA DE COBRE	DIARIO 1 VECES AL DIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS	CARRO DE TRASLADO, GANTES DE CARNAZA, CUBREBOCAS Y CALZADO DE SEGURIDAD.	SE RECOLECTARAN LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASI COMO EL CARTON DE LAS AREA INSTITUTO	CON BASE AL INTINERARIO QUE SE PROPORCIONARA
CIRCUITO	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE CIRCUITOS, RAMPAS, PASILLOS	DIARIO 1 VECES AL DIA
EXPLANADA DE LA FUENTE Y ESCALERAS	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE EXPLANADA DE FUENTE, RAMPAS, PASILLOS, RECOLECCION DE BASURA Y CARTON.	DIARIO 1 VECES AL DIA
BANQUETAS Y CALLE AL REDEDOR DEL INSTITUTO	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE BANQUETAS EXTERNAS DEL INSTITUTO ASI COMO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES EXTERIORES.	DIARIO 1 VECES AL DIA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AZOTEAS, PASARELAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR, CUBETA, FRANELA, JABON Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA DE TODAS LAS AZOTEAS DEL INSTITUTO ASI COMO EL DESTAPADO DE COLADERAS Y ALCANTARILLADO, LIMPIEZA DE HERRERIA Y CANCELERIA	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
VIDRIOS	LIMPIADORES PARA VIDRIOS, ESPONJAS, CEPILLOS, CUBETA, FRANELAS, PLUMAS, BASTONES, ESCALERAS Y CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS AREAS O DEPARTAMENTOS QUE LO REQUIERAN, DONDE NO SE UTILICEN ARNES O ANDAMIOS.	CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
LAVADO, PULIDO DE PISOS Y ESCALERAS	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR	PULIDO Y LAVADO DE PISOS, EN BASE A SUS CARACTERISTICAS, QUE PODRAN SER LOSETA VINILICA, MARMOL, TERRAZO, GRANITO, LOSETA VIDRIADA Y PISOS DE CEMENTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ASPIRADO	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA.	ASPIRADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS, TAPETES, SILLAS,	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
FARMACIA	CUBETAS, MOPS, ESCOBAS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS Y CARRO DE SERVICIO	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE CANCELERIA.	DIARIO 1 VECES AL DIA
VESTIDORES DE SÓTANO	CUBETAS, ESCOBAS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS, PIEDRA POMEX.	LAVADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, MAMPARAS, PAREDES, RECOLECCION DE BASURA.	DIARIO 4 VECES AL DIA
DOMOS Y ESTRUCTURA INTERNA	CUBETAS, FRANELAS, MOPS, ACEITE, ESCALERAS, ARNES.	LIMPIAR DOMOS Y ESTRUCTURAS DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION
HOSPITALIZACION PASILLOS INTERNOS	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO	LIMPIEZA DE PASILLOS INTERNOS Y BAÑOS DE SALAS DE ESPERA DE FAMILIARES.	1 AFANADOR X PISO
JEFATURA DE ENFERMERIA	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO.	LIMPIEZA GENERAL DE LAS OFICINAS DE LA JEFATURA	1 AFANADOR
ESTACIONAMIENTO 1, 2, Y EXPLANADAS	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRER Y RECOLECTAR BASURA DE PLANTA BAJA, DE CADA UNO DE LOS NIVELES, RAMPAS, ESCALERAS Y ELEVADOR.	DIARIO 2 VECES AL DIA
ALMACEN DE RESIDUOS	MANGUERA, CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, CLORO.	LAVADO DE PISOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA	DIARIO 2 VECES AL DIA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SILLAS POR ÁREAS	CUBETA, ESCOBAS, JERGA, FRANELAS, JABON, FIBRA, ASPIRADORA	ASPIRADO Y LAVADO	UNA VEZ CADA DOS MESES
UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIO Y SALA DE RECEPCION	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
ALMACEN DE ROPA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA
ELEVADORES	CUBETAS, MAQUINA LAVA PISOS, SELLADOR, FIBRAS, ASPIRADORA, JALADORES, MECHUDOS	LAVADO Y ACEITADO DE PAREDES, LAVADO Y SELLADO DE PISOS Y ASPIRADO.	DIARIO 4 VECES POR TURNO Y SÁBADO LIMPIEZA EXHAUSTIVA
TALLER DE MANTENIMIENTO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 4 VECES AL DIA

Las áreas no contempladas por omisión quedaran contempladas en el servicio, en lo cual se utilizara a la misma plantilla, equipo y materiales.

- Los vidrios interiores, en áreas bajas se limpiaran tres veces por semana como mínimo, incluyendo hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería, para la upa se realizaran en todos los pisos mínimo tres veces por semana.
- Los vidrios exteriores que se encuentren en altura se limpiaran todos mínimo una vez al mes, incluyendo: Hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería la unidad de radio oncología, para la upa se realizara la limpieza en todas sus caras de manera mensual incluyendo herrería y aluminio, con excepción de la planta baja la cual se realizara tres veces por semana mínimo.
- En el área de hospitalización solo se hará moqueo, barrido, trapeado, lavado y pulido de pasillos como mínimo, en expectativa a las necesidades del servicio.
- "EL PROVEEDOR" recolectara desechos y los depositara en los contenedores.
- El servicio incluye alrededor del instituto (bardas, banquetas, etc.)
- El servicio de contenedores de basura se hará de la siguiente forma: se realizará las 24:00 horas, por las áreas
Del instituto, usando la ruta y horarios de recolección de residuos, que será de lunes a domingo incluyendo días festivos. (Los horarios y ruta serán dados a conocer por el coordinador de intendencia).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- El lavado de pasillos rojos deberá realizarse una vez por mes y/o cuando sea requerido por el instituto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles "EL PROVEEDOR" se obligará a:

- A) Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en el presente contrato.
- B) Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del Instituto Nacional De Nutrición "Salvador Zubirán".

Insumos consumibles y material de remplazo

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2017	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL A ENTREGAR EN 2017,	CANTIDAD MENSUAL A ENTREGAR EN 2017
3	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	600	50
4	ATOMIZADOR	PZA.	600	50
5	BOMBAS WC	PZA.	24	2
6	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML.	BOTE	120	10
7	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	240	20
10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	LT.	4800	400
11	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	360	30
13	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KG.	3600	300
26	FRANELA GRIS ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	600	50
26	FRANELA ROJA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	300	25
26	FRANELA BLANCA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	600	50
20	ESCOBAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, TAMAÑO GRANDE PALAMA DE ORO	PZA.	720	60
21	ESCOBAS DE VARA	PZA.	480	40
23	ESTOPA	KG.	36	3
24	FIBRA VERDE 3M	PZA.	2400	200
25	FIBRA NEGRA 3M	PZA.	1200	100
27	GUANTES DE CARNAZA	PAR	120	10
28	GUANTES DE HULE ROJOS	PAR	2400	200
	GUANTES DE HULE AZUL	PAR	1800	150
	GUANTES DE HULE AMARILLO	PAR	1200	100
29	JALADOR DE PISO IDEAL	PZA.	120	10
30	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	300	25
32	MECHUDO 450 GRMS	PZA.	2760	230
33	MULTILIMPIADOR	LT.	3000	250
35	FUNDA PARA MOP	PIEZA	120	10



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

36	TIERRA POMEZ	KG.	120	10
38	CUBREBOCA DE ALTA EFICIENCIA	PZA.	6000	500
39	REMOVEDOR DE CERA	LT.	720	60
40	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	120	10
41	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LT.	60	5
42	SHAMPOO PARA VIDRIOS	LT.	1200	100
43	LENTES DE SEGURIDAD (NO GOGLES)	PZA	180	15
44	SELLADOR PARA PISOS	LT.	720	60
47	ALMOROLL	LT.	60	5
48	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	60	5
49	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	LT.	48	4
50	AROMA LIQUIDO	LT	4800	400
45	CAJA DE PAPEL 6 ROLLOS 305 METROS FLUIDO CENTRICO SOFT AND PULL	CAJA	960	80

- EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PESADO Y ALMACENAJE DE DESECHOS, INCLUIRÁ EL LAVADO Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA, 3 VECES AL DÍA.
- LAVADO DE CONTENEDORES SERÁ: UNA VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS SÁBADOS DE PREFERENCIA, EN CASO DE DERRAME, SERÁ EN EL MOMENTO.

ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO

- TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS QUE SEAN SOLUBLES EN AGUA Y CON LOS CUALES SE REALICE LIMPIEZA EN LAS AREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, DEBERAN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
- TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FISICAMENTE EN EL AREA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA EL PRIMER SABADO DE CADA MES, ESTE DEBERÁ ESTAR COMPLETO SIN EXCEPCIÓN; LA EMPRESA ENTREGARÁ COMUNICADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS Y SOLICITARA FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DE INTENDENCIA OBLIGATORIAMENTE DE RECIBIDO.

SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL SIGUIENTE PERSONAL

TURNO	PERSONAS
MATUTINO	6
VESPERTINO	4
NOCTURNO	2

"EL PROVEEDOR" DEBERA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DE 70 OPERARIOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DE ACUERDO A LA NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Y NOM-052-SEMARNAT-2005. ASÍ MISMO EL REGISTRO VIGENTE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMATO DC-2 ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3), DICHAS CONSTANCIAS CON FECHA DEL PERIODO DE IMPARTICIÓN NO MAYOR A 12 MESES Y EXPEDIDA POR AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

SOCIAL, PRESENTANDO COPIA DE CONSTANCIA DEL CAPACITADOR Y EL FORMATO DC-5. NOTA: **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS FORMATOS Y EL REGISTRO DEL CAPACITADOR ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ASI COMO COTEJAR CON ORIGINALES EN LAS INSTALACIONES DEL EL PROVEEDOR .

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO MATUTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO VESPERTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO NOCTURNO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON, REQUISITADO DE BITACORA Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

EL PERSONAL ASIGNADO A ESTE SERVICIO DEBERÁ ENCONTRARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE ALMACEN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y MUNICIPALES, DURANTE TODOS LOS TURNOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCION DE RPBI NO DEBERÁ SER ROTADO A NINGÚN OTRO SERVICIO O ÁREA Y DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL OBLIGATORIO COMO: GUANTES, LENTES DE SEGURIDAD, OVEROL DE ALGODÓN DE MANGA LARGA DE COLOR ROJO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD Y SI HUBIERA LA NECESIDAD DE ROTARLO LO NOTIFICARÍA POR ESCRITO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

DEBERÁ COLOCAR LAS BOLSAS DENTRO DE CADA UNO DE LOS CONTENEDORES COMO SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

<u>TIPO DE RESIDUOS</u>	<u>COLOR DE CONTENEDORES</u>
BOLSAS TRANSPARENTES	CONTENEDORES AZULES Y VERDES
BOLSAS ROJAS	CONTENEDORES ROJOS
CONTENEDORES PARA PUNZO CORTANTES	CONTENEDORES ROJOS
BOLSAS AMARILLAS	REFRIGERADOR

(LAS BOLSAS ANTES MENCIONADAS SERAN ENTREGADAS POR LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

RECOLECCIÓN INTERNA

1. SE REQUIEREN DE 12 PERSONAS FIJAS CAPACITADAS (EN CASO DE QUE SE CAMBIE, SE TIENE QUE INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES PARA PODER DAR LA CAPACITACIÓN PERMANENTE) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, EL PERSONAL SE REPARTIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE LUNES A VIERNES SEIS PERSONAS PARA EL TURNO MATUTINO.
2. CUATRO PERSONAS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PERSONAS PARA EL TURNO NOCTURNO; PARA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO SE REQUIEREN SEIS PERSONAS, DOS PARA EL TURNO MATUTINO, DOS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PARA EL TURNO NOCTURNO, CUMPLIENDO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE TRABAJO:
 - a) LA RECOLECCIÓN SERÁ DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS LAS 24:00 HORAS DEL DÍA POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, USANDO LA RUTA Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, (LOS HORARIOS Y RUTA SERÁ DADA A CONOCER POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
 - b) EL RESPONSABLE DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR UN SUPLENTE POR CADA INASISTENCIA, EL CUAL DEBERA ESTAR CAPACITADO EN LA RECOLECCION, DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.
 - c) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE, DEBERÁ ASISTIR A UNA SESIÓN DE CAPACITACIÓN INTERNA QUE DARÁ LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, DONDE SE LE INFORMARÁ SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS DENTRO DEL INSTITUTO ANTES DE DAR INICIO AL CONTRATO.
 - d) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO OBLIGATORIO (GUANTES DE CARNAZA, CUBRE BOCA PARA POLVOS Y PARTÍCULAS, OVEROL DE ALGODÓN AL 100%, FAJA PARA ESTIBADOR Y BOTAS), CUANDO SE ENCUENTRE EL PERSONAL EN SERVICIO. ADEMÁS DE TENER SIEMPRE A LA MANO EL MATERIAL NECESARIO PARA CONTROLAR E INACTIVAR CUALQUIER TIPO DE DERRAME DE RESIDUO BIOLÓGICO INFECCIOSO.
 - e) ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCIÓN, EL LAVADO Y DESINFECTADO DE LOS CONTENEDORES (VERDES, AZULES Y ROJOS DE 240, 360 Y 1500 LITROS), TRES VECES POR SEMANA. EN CASO DE PRESENTARSE UN DERRAME DENTRO DE ALGÚN CONTENEDOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR DE INMEDIATO.
 - f) EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS DE RECOLECCIÓN INTERNA QUE SE LE DARÁN POR ESCRITO EN LA CAPACITACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DEL INSTITUTO.
 - g) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS AZULES Y/O VERDES PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
 - h) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS ROJOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS.
 - i) DURANTE EL TRAYECTO DEBERAN ASEGURARSE DE QUE LAS TAPAS SE ENCUENTREN BIEN CERRADAS.
 - j) NO DEBERAN COMPACTAR LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS
 - k) LA TABLA SIGUIENTE INDICA LAS AREAS QUE DEBERÁN CUBRIR:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Todos los productos deberán ser de calidad avalados por personal del instituto de no contar con dicha calidad deberán de ser sustituidos por otros de la calidad requerida

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO

1.- "EL PROVEEDOR" DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DE 70 OPERARIOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DE ACUERDO A LA NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Y NOM-052-SEMARNAT-2005. ASÍ MISMO EL REGISTRO VIGENTE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMATO DC-2 ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3), DICHAS CONSTANCIAS CON FECHA DEL PERIODO DE IMPARTICIÓN NO MAYOR A 12 MESES Y EXPEDIDA POR AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PRESENTANDO COPIA DE CONSTANCIA DEL CAPACITADOR Y EL FORMATO DC-5. NOTA: EL INSTITUTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS FORMATOS Y EL REGISTRO DEL CAPACITADOR ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ASI COMO COTEJAR CON ORIGINALES EN LAS INSTALACIONES DEL EL PROVEEDOR .

2.- "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES CON EXPERIENCIA EN HOSPITALES EN EL AÑO 2016, CON QUIENES HAYA CELEBRADO CONTRATO CONTENIENDO DIRECCION, TELEFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE. Y ANEXAR COPIA DE 2 CONTRATOS FIRMADOS EN EL 2016 DE MANERA ININTERRUMPIDA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESTA LICITACION, CON MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

3.- "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL DECLAREN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES VERÍDICA Y COMPROBABLE. EL INSTITUTO PODRÁ CERCIORARSE POR DIVERSOS MEDIOS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA COTEJAR LA INFORMACIÓN QUE EL LICITANTE ENTREGUE. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS RECOLECTORES TENDRÁN QUE PASAR 5 VECES A CADA ÁREA POR TURNO, LOS TURNOS SON:

- TURNO MATUTINO DE 06:00 A 14:00 HRS.
- TURNO VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS Y
- TURNO NOCTURNO DE LAS 22:00 A LAS 06:00 HRS.

LAS ÁREAS A LAS QUE TIENEN QUE PASAR A RECOLECTAR LA BASURA SON:

EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN

- 4ª PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 3ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 2º PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 1ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- PLANTA BAJA (UROLOGÍA, RAYOS X, TERAPIA INTENSIVA, CENTRAL DE EQUIPOS, URGENCIAS, INHALOTERAPIA, ESTANCIA CORTA

EDIFICIO DE LA EX CONSULTA EXTERNA

- PLANTA BAJA Y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- 1ER PISO

EDIFICIO DE RADIO ONCOLOGÍA

- PLANTA BAJA Y
- 1ER PISO

EDIFICIO DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO (UPA)

- DEL 1 AL 9º PISO
- PLANTA BAJA Y
- LOS DOS SÓTANOS.
- LOS HORARIOS POR TURNO SERÁN DETERMINADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA.
- EL PERSONAL RECOLECTOR DEBERÁ PORTAR SIEMPRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO DURANTE LA RECOLECCIÓN Y ESTAR CAPACITADO PARA MANEJAR RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y CONTINGENCIAS DE ESTOS.
- LAS ÁREAS QUE POR OMISIÓN NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA LISTA ANTERIOR EL INSTITUTO PODRÁ INCLUIRLAS Y EL PERSONAL RECOLECTOR TENDRÁ QUE PASAR A RECOGER LOS RESIDUOS.

NOTA: LOS HORARIOS MENCIONADOS ESTARAN EXPUESTOS A CAMBIOS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- LOS HORARIOS DE RECOLECCION SE DARAN A CONOCER POR EL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.
- EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CASOS DE DERRAME DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE OCURRAN DURANTE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CARROS DE RECOLECCIÓN.

PROGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO

LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO ES DE 160 PERSONAS DIVIDIDAS EN LOS TRES TURNOS, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA TABLAS DE REQUEIRIMIENTO DE PERSONAL, UNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS DEBERA ESTAR COMO ENCARGADO DE ENTREGAR INFORMACIÓN Y RESULTADOS A LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA REALIZADAS DIARIAMENTE EN LA INSTITUCIÓN.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARA EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SE HARA CARGO DE LA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, DE MANEJO ESPECIAL Y RPBI PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.

PARA SABADOS Y DOMINGOS SERAN DIVIDIDAS LAS 155 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SABADOS 105 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS
- DOMINGOS 55 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS

“EL PROVEEDOR” REALIZARA EL SERVICIO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PERSONAL SEÑALADO EN EL PRESENTE CUADRO; SIN EMBARGO, EL NUMERO DE PERSONAS POR TURNO PODRA SER CAMBIADO O AJUSTADO A LOS HORARIOS DEBIDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO UNICAMENTE CON EL AVISO A LA EMPRESA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SE TOMARA COMO TURNO:

- MATUTINO DE 6:00 A 14:00 HRS.
- VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS.
- NOCTURNO DE 22:00 A 6:00 HRS.

SE TOMARA COMO DÍAS FESTIVOS:

- a) DIAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) SE TRABAJARAN COMO DIA DOMINGO
- b) DIAS FESTIVOS QUE OTORGE EL INSTITUTO A SUS EMPLEADOS SERA TRABAJADO COMO DIA NORMAL "EL PROVEEDOR"
- c) SI LOS DIAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) CAEN EN FIN DE SEMANA, EJEMPLO DÍA FESTIVO SABADO SE TRABAJARA COMO SI FUERA DOMINGO.

**TABLA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA HOSPITALIZACION, AREA DE INVESTIGACION, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UPA
A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO																					
	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO					
	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N
COORDINADOR	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
SUPERVISOR	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	2	2	1	2	2	1
AFANADOR	82	52	9	82	52	9	82	52	9	82	52	9	82	52	9	57	27	8	23	16	6
PULIDORES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
TOTAL POR TURNO	89	59	12	89	59	12	89	59	12	89	59	12	89	59	12	62	32	11	25	18	7
TOTAL DE INTENDENTES	160			160			160			160			160			105			50		

SI "EL PROVEEDOR" CONSIDERA NECESARIO PODRA TENER UNA PERSONA PARA LLEVAR ACABO EL TRABAJO DE SU OFICINA ,COMO PAGOS, FALTAS, CONTROLES DE SU PERSONAL CONTRATACIONES ETC, ESE PERSONAL CORRERA POR CUENTA DE LA MISMA.

LA DESIGNACION DEL COORDINADOR, LOS SUPERVISORES Y EL CAMBIO O REMOCION DE LOS MISMOS DEBERA DE SER SUPERVISADA Y AUTORIZADA SERA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL INSTITUTO.

LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y sus anexo.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por el Instituto Nacional de Nutrición.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar al Instituto Nacional de Nutrición o a quienes estén facultados por ellas, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el anexo 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones o deductivas rebasen cualquiera de ellas el 10% del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.



El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones del contrato.

